



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 119-2019-MPHy

Caraz, **07 MAR. 2019**

**VISTOS:** El informe N° 03-2019-MPHy/01.10, Informe N° 030-2019-MPH/GAF/6.34, Informe N° 04-2019-MPH/01.10, Informe N°037-2019-MPH/6.34; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, se aprueba la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que tiene como objeto "Establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno;

Que, mediante la DIRECTIVA 001-2017-MPHy/Cz, se establecen las normas generales y de procedimiento relativas al otorgamiento y rendición de viáticos por comisión de servicios oficial de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

Que, mediante el Informe N° 03-2019-MPHy/01.10, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, Sr. Florentino Tranca Esteban Zósimo, presenta informe sobre las acciones cumplidas durante su viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima durante los días 07 y 08 de febrero; en consecuencia según los ítems detallados en el presente informe solicita se efectúe el reembolso correspondiente a viáticos por 2 días ( 07,08 y 09 del 2019), monto ascendente a la suma de S/.860.00 (Ochocientos Sesenta con 00/100).

Que, mediante el Informe N° 030-2019-MPH/GAF/6.34, el Jefe de la Unidad de Contabilidad realiza las siguientes observaciones: Que del reembolso solicitado mediante Informe N° 03-2019-MPHy/01.10, se encuentra un comprobante de pago en el folio 07, la factura N°0003-037911, recibo por concepto de consumo por el monto de S/.92.00, que tendría como fecha de emisión el día 09 de febrero del 2019, no ajustándose a las fechas de los gastos realizados durante los días de viaje en comisión más aun siendo que según las declaraciones juradas presentadas el monto sería de S/.91.80.

Que, mediante Informe N° 04-2019-MPH/01.10, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, Sr. Florentino Tranca Esteban Zósimo, realiza las rectificaciones efectuadas por la Unidad de Contabilidad y solicita se le reconozca el reembolso de S/.768.20 (Setecientos Sesenta y Ocho con 20/100) por los gastos





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

realizados durante su viaje de comisión a la ciudad de Lima durante los días 07, 08 y 09 de febrero de 2019.

Que, mediante el Informe N° 030-2019-MPH/GAF/6.34, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, luego de la revisión de la documentación de los gastos por concepto de viáticos, fiscalizada por la unidad en mención se establece que el reembolso sea realizado a nombre del Sr. Florentino Tranca Esteban Zósimo, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas por un monto de S/.768.20 (Setecientos Sesenta y Ocho con 20/100).

Estando con las visas respectivas, las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y cumplimiento de las normas citadas.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º APROBAR EL REEMBOLSO** solicitado por el Sr. Florentino Tranca Esteban Zósimo, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, por el monto de S/.768.20 (Setecientos Sesenta y Ocho con 20/100) por gastos de comisión realizados en la ciudad de Lima durante los días 07, 08 y 09 de febrero de 2019.

**ARTICULO 2º ENCARGAR,** a la Gerencia de Administración y Finanzas, adoptar las acciones administrativas que correspondan, para la implementación de lo resuelto en la presente resolución.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
  
CPC Vicente E. Rodríguez Rodríguez  
GERENTE MUNICIPAL